

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. Por un mes. 12 rs.
Por tres meses. 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 220
ULTRAMAR. Por un mes. 30
Por tres meses. 90
EXTRANJERO. Por tres meses. 72
Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 40.—Circular. Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue: «Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que ha promovido D. Ildefonso Alfageme y Conde, Teniente que fué de infantería, dado de baja en el

ejército en virtud de Real orden de 23 de Octubre próximo pasado, y teniendo presente lo expuesto por V. E. en su comunicacion de 12 de Marzo último, se ha dignado resolver que el interesado sea repuesto en su empleo de Teniente, de que se hallaba en posesion ántes de tener lugar dicha baja, y en su consecuencia mandar lo destine V. E. desde luego á cuerpo, segun lo prevenido en Real orden de 20 de Abril de 1853.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.....

Número 8.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general del Cuerpo de Carabineros lo que sigue: «Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo expuesto por

V. E. en su comunicacion de fecha 7 del actual, se ha servido disponer que, durante su ausencia de esta corte con objeto de pasar la revista de inspeccion al 9.º distrito del cuerpo de su cargo, se encargue del despacho ordinario de los asuntos de la Inspeccion general al Coronel, Secretario de la misma, D. Juan de Acebedo y Perez.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en este Ministerio, á solicitud de D. Enrique Bonnaire, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resuelto conceder á

este interesado la autorizacion competente para que pueda hacer, dentro del término de 12 meses, y con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 40 de Octubre de 1845, los estudios necesarios para establecer una presa en el rio Guadalete, á las inmediaciones del molino de la Cartuja, provincia de Cádiz, con el fin de surtir de aguas potables á las poblaciones de Jerez de la Frontera, Puerto-Real, La Carraca, Chiclana, San Fernando y Cádiz; en el concepto de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva, si no se juzga conveniente, ni á reclamar indemnizacion alguna por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras publicas.

Minas.

Excmo. Sr.: Á fin de que la Real orden de 13

de Enero último, por la que se fijó la época desde la que debía empezar á devengarse el derecho de superficie, no sea objeto de infundadas reclamaciones por parte de aquellos que, habiendo demorado á su placer el acto de toma de posesion de las minas, pretenden, sin embargo, que se les devuelvan las cantidades que se les han exigido desde que las fueron expedidos los títulos de propiedad, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar que queden subsistentes los cargos abiertos con anterioridad á la Real orden de 13 de Enero último por las Administraciones principales de Hacienda pública para el cobro de los derechos de superficie, siempre que dichos cargos tengan por base la fecha del título de propiedad, ó la de la toma de razon del mismo por las oficinas.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO GENERAL que demuestra los pagarés á plazo y sus importes, suscritos por los compradores de Bienes nacionales en la última desamortizacion, el cual comprende las formalizaciones realizadas hasta 31 de Enero de este año, cuya procedencia y serie de años en que deben hacerse efectivos se manifiesta á continuación, segun resulta de los resúmenes de vencimientos por ventas de fincas y redenciones de censos hechas conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856.

Table with columns: SERIE DE AÑOS DE VENCIMIENTOS, BIENES DEL ESTADO, BIENES DEL CLERO, BIENES DE PROPIOS, BIENES DE BENEFICENCIA, BIENES DE INSTRUCCION PUBLICA, BIENES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES, TOTAL GENERAL. Rows list years from 1857 to 1875 with corresponding financial data.

NOTA. Faltan incluir los pagarés suscritos en el último trimestre correspondientes á la provincia de Valladolid por no haber remitido la Administracion el resumen general de vencimientos. Sin embargo, tanto estos como los que todavia restan suscribir en las demas provincias, quedarán formalizados para fin de Mayo próximo, toda vez que se ha impulsado este servicio en circular de 10 de Marzo último, disponiendo que se compela á los rematantes al pago del primer plazo, y á la suscripcion de los pagarés pertenecientes á los sucesivos. Madrid, 14 de Abril de 1857.—El Director general, Luis de Estrada.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que he mos venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que en mi Consejo Real pende en primera y única instancia entre partes, de la una Doña María Josefa Muñoz, Doña María del Rosario y D. Miguel Vicente Ramirez Vinjoi, la primera viuda y los segundos hijos y herederos legítimos de D. Pedro Ramirez Vinjoi, dependiente que fué jubilado de la ronda montada de visita de los derechos de puertas de esta corte, demandantes; y de la otra la Administracion general del Estado, y en su representacion mi Fiscal, demandada; sobre mejora de clasificacion.

Visto el recurso del interesado apelando á la via contenciosa contra la Real resolucion de 22 de Abril de 1854, por la que se le denegó el derecho á goce pasivo, el cual fué remitido á mi Consejo Real acompañado del expediente de clasificacion con Real orden de 31 de Mayo siguiente:

Visto el citado expediente, del cual resulta: que desde 15 de Setiembre de 1808 hasta 22 de Mayo de 1829, sirvió Vinjoi de soldado voluntario en el regimiento de caballería de Farnesio, y desempeñó, por nombramiento de las respectivas Direcciones generales, las plazas de cabo de caballería del resguardo militar de Madrid, y dependiente montado, en calidad de interino, del resguardo de Rentas de la provincia de Extremadura.

Que posteriormente, y en virtud de Real orden de 16 de Febrero de 1831, en que la Reina Gobernadora se sirvió mandar que Vinjoi (á la sazón oficial de marmolista de la Real Casa) fuese colocado en el Resguardo de esta corte, la Direccion general de Rentas, usando de sus facultades, le nombró en 17 de Marzo del mismo año para la plaza de dependiente de la partida móvil del Resguardo de la provincia de Madrid:

Que en 1835, por consecuencia de la organizacion interina del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública

de dicha provincia, obtuvo la de Carabinero del mismo cuerpo, la cual le fué conferida en propiedad por orden de la Direccion general de Aduanas y Resguardos en 27 de Junio de 1837, con el sueldo señalado en la planta aprobada por mi Real decreto de 2 del propio mes; habiendo pasado, por último, en 26 de Febrero de 1844 á servir en la de dependiente montado de la ronda de visita de derechos de puertas de esta corte, por nombramiento de la Direccion general de Rentas unidas, en uso de las atribuciones que le estaban conferidas por el reglamento.

Vista la Real orden de 3 de Julio de 1853, por la que se concedió su jubilacion á D. Pedro Ramirez Vinjoi: Visto el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 4 de Octubre de 1853, en que con presencia de todos estos antecedentes, y en consideracion á que los deslitos que obtuvo Vinjoi anteriores á la fecha del Real decreto de 7 de Febrero de 1827, carecian del indispensable requisito de Real nombramiento, que sirviere de regular en su clasificacion civil; y que en los posteriores á la misma fecha no habia tenido otro carácter que el de subalterno, se le declaró sin derecho á señalamiento de sueldo pasivo:

Vista la instancia del interesado, reclamando contra el precedente acuerdo, que fué confirmado por Real orden de 22 de Abril de 1854, y conformidad con el parecer de la Direccion general de la Contencioso de Hacienda pública:

Visto el recurso interpuesto ante mi Consejo Real por D. Pedro Ramirez Vinjoi en 23 de Junio siguiente, fundado en el nombramiento que obtuvo en virtud de Real orden de 16 de Febrero de 1831, y pidiendo en su consecuencia que, atendiendo á sus largos y buenos servicios, se le abonen por lo ménos los prestados desde el referido año de 1834:

Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal con la solicitud de que se confirme la Real orden reclamada: Vistos el testamento y la partida de defuncion de Don Pedro Ramirez Vinjoi, presentados por su viuda é hijos, herederos legítimos, á quienes se tuvo por parte en estos autos:

Visto el art. 46 del Real decreto de 7 de Febrero de 1827, clasificando á los empleados de la Real Hacienda:

Vistos los artículos 8.º y 11 del Real decreto de 3 de Abril de 1828:

Visto el art. 49 del Real decreto de 2 de Julio de 1829, sobre reorganizacion del Resguardo interior de Rentas: Vistos el art. 26 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835, que guarda consonancia con los artículos 8.º y 11 del Real decreto de 3 de Abril de 1828, en cuanto requieren que el empleo se haya servido en propiedad y con nombramiento Real para graduar el haber

de las jubilaciones y que puedan ser abonables los años de servicio:

Considerando que el Resguardo general de Rentas no fué comprendido en las disposiciones del Real decreto de 7 de Febrero de 1827, puesto que se le reservó su clasificacion y escala particular en el art. 16 del mismo Real decreto:

Considerando que, consiguiente á esta resolucion, se organizó el Resguardo interior de Rentas por el Real decreto de 2 de Julio de 1829, en cuyo art. 19 se concedió á los cabos y guardas, constituidos en absoluta imposibilidad de continuar sirviendo, el goce de jubilacion, siempre que hubiesen cumplido 30 años de servicio:

Considerando que descontentos, por no ser de abono, á Vinjoi los años que sirvió en el Resguardo de Extremadura y en el de esta corte en calidad de interino, deja de completar dicho tiempo de servicio:

Considerando, por tanto, que aun cuando no sean aplicables al interesado las reglas de clasificacion establecidas en el mencionado Real decreto de 7 de Febrero de 1827, y se quiera reputar como servida con nombramiento Real la plaza que la Direccion general le confirió en 17 de Marzo de 1831, á virtud de lo resuelto en Real orden de 16 de Febrero anterior, nada influirá en su favor esta circunstancia, faltándole la que dicho artículo 19 requiere como indispensable para tener derecho á jubilacion:

Qido mi Consejo Real en sesion á que asistieron Don Francisco Martinez de la Rosa, Presidente; D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Antonio Caballero, D. Cayetano de Zúñiga y Linarés, D. José Maria Velluti, D. Juan Butler, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Francisco Tames Hevia, Don José Maria Trillo, D. Antonio Olañeta, Don Santiago Fernandez Negrete, D. Antonio Escudero, D. Serafin Estévez Calderon, D. Pedro Eguía, D. José Sandino y Miranda, D. Fermín Salcedo y D. Antonio Navarro de las Casas.

Vengo en confirmar la Real orden de 22 de Abril de 1854, y en mandar se le vea á efecto.

Dado en Palacio á 18 de Marzo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Candido Nocedal.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general interino del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de uger, y se inserte en la Gaceta de que certifico. Madrid, 28 de Marzo de 1857.—Antonio Delgado.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1857.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas Inglesas and Milímetros, TERMÓMETRO EN Grados Reaumur and Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows show hourly data for April 14, 1857.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones para la subasta de planchas de zinc necesarias para la construccion de botes en la fábrica de pólvora de Granada, aprobado por Real orden de 11 del actual.

- 1.º El contratista deberá tener en cada un año á disposicion de la fábrica de Granada 44,700 planchas de zinc para la construccion de botes de pólvora de caza. 2.º Las dimensiones de las planchas serán de un metro 671 milímetros de largo y 677 milímetros de ancho, ó sean 72 pulgadas de largo por 29 de ancho, con un greso de 0.30 de milímetro, ó sean dos puntos próximamente. Las citadas planchas serán de las conocidas en el comercio por del núm. 34. 3.º El contratista ha de entregar al pié de fábrica el número de planchas que se designa: el precio se le satis-

fará por arrobas de peso y al tiempo de hacer la entrega.

4.º Esta se hará por trimestres y en cantidad proporcional á la suma total que se designa.

5.º Si al recibio de las planchas se notase que estas no reúnen las condiciones estipuladas, ó no se hallen bien tensas, perfectamente cortadas, sin abolladuras ni agujeros, en ese caso podrá declararse su inadmisión por el Director de la fábrica, siendo de cuenta del contratista subsanar los perjuicios que estas faltas ocasionen al establecimiento.

6.º Cuando la Direccion juzgue conveniente el aumento del número total de planchas, el rematante las pondrá á su disposicion siempre que se le avise con un mes de anticipacion y no exceda el pedido de la parte proporcional que se le exige en cada trimestre.

7.º El contrato será por dos años.

8.º Se concede al contratista el término de un mes, que tendrá principio el día de la aprobacion del remate, para que tenga á disposicion del Director del establecimiento la primera porcion ó cuarta parte del total de planchas subastadas. El contrato se elevará á escritura

D. Pedro Sanjuanbenito, Juez de primera instancia del partido de Durango. Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Vicente de Belarrosa, vecino de Elorrio y en la actualidad de ignorado paradero...

D. Leandro Lopez Montenegro, Juez de primera instancia de Estella y su partido. Hace saber, que en su Juzgado, por la escribania del que refrenda, se ha presentado un pedimento por el Procurador Don Anacleto Aramendia...

D. Saturnino Campos y Urgelles, Juez de primera instancia de Aliaga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes y rentas del pío legado...

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitan General de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y su termino, se cita, llama y emplazo, por primer edicto...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés...

Por providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, y para cumplir lo acordado por el Ilmo. Sr. Regente de la Excmo. Audiencia del territorio...

En el Juzgado de primera instancia del partido de la villa de Haro se siguió causa criminal contra Miguel Quereñdez y Salazar, natural de la villa de Labastida...

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del Juzgado de Maravillas, se cita, llama y emplazo por primer edicto...

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto a Antonio Soriano...

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto escribano da fe...

D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Pedro Matias Lopez...

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en uso de sus funciones el infrascripto da fe...

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a los bienes relictos por la defunción de Domingo Quintanilla...

ten en este Juzgado a usar del derecho que crean sus bienes; aperturados que en otro caso seguirán los autos su curso, parándose el perjuicio que haya lugar.

D. Antonio Escudero Izquierdo, Regidor núm. 4.º del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y Teniente cuarto interino de Alcalde de la misma &c.

D. Andrés Leon Martín, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Julian Ferrer, conocido por el Catalan, comisionado que fué de apremio para la cobranza de contribuciones de esta provincia...

D. Sebastián Martínez Obregon, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto a Alberto Vilas, natural del lugar de Loureiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Villas de esta capital, refrendada del escribano del número D. Domingo Bando...

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de Maravillas, se cita, llama y emplazo por primer edicto...

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto escribano da fe...

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días a Agustín Almondo, vecino de Nacimiento, partido de Gergal, en la provincia de Almería...

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del Juzgado de Maravillas, se cita, llama y emplazo por primer edicto...

D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Pedro Matias Lopez...

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en uso de sus funciones el infrascripto da fe...

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto a Antonio Soriano...

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en uso de sus funciones el infrascripto da fe...

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a los bienes relictos por la defunción de Domingo Quintanilla...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en autos que en este Juzgado se siguen sobre el abintestado de Juan Rodriguez...

blico de 1855. La nueva obra del Sr. Janer, cuya impresión será costeada por la Real Academia de la Historia, debe llevar por título del programa que publicó esta distinguida Corporación...

ZARAGOZA, 8 de Abril.—María Ramos, mujer de Manuel Sanchez, de 41 años de edad, que habita en la calle de la Victoria, núm. 58, dió a luz el 9 de Marzo último cuatro niños...

ALICANTE, 9 de Abril.—Lo único que ahora cautiva toda nuestra atención es el estado lisonjero que los campos presentan; y por cierto que es de ver el entusiasmo con que aquí se habla de la abundante cosecha que se espera.

IGUALADA, 10 de Abril.—Se ha descubierto una cabañera a tres millas del santuario de Monserrat, en el fondo de una vertiente lindante con el camino real...

BILBAO, 11 de Abril.—Según las noticias que llegan a nuestro poder de los principales distritos agrícolas de la Península, las cosechas presentan por ahora un aspecto en extremo satisfactorio...

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 14 de Abril de 1857.—Han estallado desórdenes en Bolonia y Viterbo, ocasionados por el pago de las contribuciones...

Los periódicos alemanes discurren mucho acerca del Montenegro. Según las noticias que se publican, la agitación ha llegado a su colmo en aquel pequeño Estado...

El asunto de Neufchatel se prolonga inútilmente: ocupará más tiempo de lo necesario la atención pública. Suiza y Prusia están de acuerdo en los puntos esenciales...

Los habitantes de Percia (Toscana) han enviado la suma de 55 libras para la suscripción a los 100 cañones de Alejandria.

Los habitantes de Montalcino han enviado 80 libras para la misma suscripción.

La Cámara de Diputados discutió en su sesion del día 2 del actual el establecimiento de tres nuevas cátedras en la Universidad de Turin...

La comisión de la Cámara encargada de examinar el proyecto de ley relativo al aumento del impuesto sobre la sal, ha adoptado una resolución...

El Zeit de Berlin, cuyo carácter semi-oficial es conocido, confirma lo que han dicho las cartas de Berlin y de Viena relativamente a la actitud adoptada por Rusia...

Las últimas noticias de Constantinopla anuncian que Turquía ha enviado a Inglaterra cuatro vapores destinados a la vigilancia interior del Danubio...

El Sultán visitó el día 28 de Marzo el Real Alhambra, en el que fué recibido solemnemente. La escuadra inglesa, que salió el 29, tocó en Smirna y en Siria y entrará en Malta.

EXTERIOR.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—El único premio que ha concedido la Real Academia de la Historia en el concurso público del presente año, ha sido adjudicado al Sr. D. Florencio Janer...

13. No se admitirán las que excedan del precio señalado, ni las que se hagan por personas que, según las leyes, no estén autorizadas para celebrar contratos.

14. Hasta la una de la tarde del día indicado se admitirán los pliegos cerrados que se presenten, los cuales se abrirán en el acto, y se adjudicará previamente el remate al mejor postor...

15. Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos o más iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación por término de media hora, también por pliegos cerrados...

16. El sujeto a cuyo favor quedé el remate ha de dejar en fianza, para el mejor cumplimiento de su compromiso, los 60,000 rs. de que trata la condición 12...

17. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado por la vía de apremio y procedimientos de que trata la ley de Contabilidad, con renuncia absoluta, durante dicho compromiso, de los fueros y privilegios de que es susceptible.

18. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado por la vía de apremio y procedimientos de que trata la ley de Contabilidad, con renuncia absoluta durante dicho compromiso de los fueros y privilegios de que está en posesión.

19. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

20. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

21. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

22. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

23. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

24. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

25. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

26. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

27. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

10. Pero como en las fallas pueden llegar a un grado considerable con perjuicio del servicio de la fábrica, el Director estará facultado desde luego para adquirir las planchas que el rematante deje de entregar...

11. El tipo máximo del precio de la arroba de planchas de zinc se fija en 68 rs. puesto en la fábrica.

12. Las proposiciones se harán a la baja de dicho tipo en pliegos cerrados, arreglados al modelo que a continuación se designa, y para ser admitidos depositarán los proponentes en la Caja general de Depósitos de esta corte...

13. No se admitirán las que excedan del precio señalado, ni las que se hagan por personas que, según las leyes, no estén autorizadas para celebrar contratos.

14. La subasta tendrá lugar en la Dirección general de Rentas estancadas a presencia del Director, del Coronel Jefe de la sección de pólvora, de un Sr. Co-asesor y del escribano mayor de Rentas, y simultáneamente en la fábrica de pólvora de Granada ante la Junta económica de la misma el día 20 de Mayo próximo...

15. Hasta las doce del día indicado se admitirán los pliegos cerrados que se presenten, los cuales se abrirán en el acto, y se adjudicará previamente el remate al mejor postor, el cual no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior...

16. Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos o más iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación por término de media hora, también por pliegos cerrados, en la cual solo tendrán derecho a tomar parte los firmantes de aquellas o sus apoderados.

17. El sujeto a cuyo favor quedé el remate ha de dejar en fianza, para el mejor cumplimiento de su compromiso, los 60,000 rs. de que trata la condición 12, cuya suma le será devuelta tan pronto como se finalice el contrato.

18. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado por la vía de apremio y procedimientos de que trata la ley de Contabilidad, con renuncia absoluta durante dicho compromiso de los fueros y privilegios de que está en posesión.

19. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

20. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

21. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

22. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

23. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impida que esta tenga lugar en el término que se señala en la condición 8.ª, se tendrá también por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

24. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de pólvora de Ruidera de los botes de zinc que se indican en la forma que se previene al precio de...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, versando sobre reducción del precio señalado en el presupuesto, y acompañadas de una carta de pago que acredite haber consignado con este objeto en la Caja general de depósitos...

El remate no producirá obligación hasta que recaiga la aprobación superior, declarándose la adjudicación a favor del mejor postor. Una vez hecha esta declaración, el contratista procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura y saca de una copia para el Gobierno...

Ninguna proposición será admitida no viniendo exactamente ajustada a estos prevenidos, o excediendo el precio que por ella se proponga a la cantidad fijada en el presupuesto.

El remate no producirá obligación hasta que recaiga la aprobación superior, declarándose la adjudicación a favor del mejor postor. Una vez hecha esta declaración, el contratista procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura y saca de una copia para el Gobierno...

Ninguna proposición será admitida no viniendo exactamente ajustada a estos prevenidos, o excediendo el precio que por ella se proponga a la cantidad fijada en el presupuesto.

El remate no producirá obligación hasta que recaiga la aprobación superior, declarándose la adjudicación a favor del mejor postor. Una vez hecha esta declaración, el contratista procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura y saca de una copia para el Gobierno...

Ninguna proposición será admitida no viniendo exactamente ajustada a estos prevenidos, o excediendo el precio que por ella se proponga a la cantidad fijada en el presupuesto.

El remate no producirá obligación hasta que recaiga la aprobación superior, declarándose la adjudicación a favor del mejor postor. Una vez hecha esta declaración, el contratista procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura y saca de una copia para el Gobierno...

Ninguna proposición será admitida no viniendo exactamente ajustada a estos prevenidos, o excediendo el precio que por ella se proponga a la cantidad fijada en el presupuesto.

El remate no producirá obligación hasta que recaiga la aprobación superior, declarándose la adjudicación a favor del mejor postor. Una vez hecha esta declaración, el contratista procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura y saca de una copia para el Gobierno...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IBIZA.

Hállándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 5,000 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes, durante el término de un mes, a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentar al Presidente de esta municipalidad sus solicitudes acompañadas de los documentos que estimen convenientes.

Ibiza, 12 de Marzo de 1857.—El Presidente, Ignacio de Arabantes Lobet.—P. A. del A. Juan Gotarredona, Secretario. 1328

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABEZON.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, en la provincia de Santander, dotada con 3,000 rs. anuales. Los aspirantes a esta plaza dirigirán las solicitudes a la misma Corporación en el término de un mes, y en la forma que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Cabezon de la Sal, 7 de Abril de 1857.—Fausto Sanchez de Lamadrid. 1318

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARRASA.

D. Juan José Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Villarrasa y Presidente del Ayuntamiento de la misma. Hago saber, que vacante la Secretaría del Ayuntamiento y la plaza de Oficial de la misma, dotadas la primera en 4,500 rs. y la otra en 1,400, ambas dotaciones pagadas de los fondos de propios, por dimisiones que de los indicados destinos han hecho los que desamparaban, la citada Corporación municipal ha acordado publicar las vacantes, con el fin de que los aspirantes a ellas presenten sus solicitudes en el término de 30 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid; trascurridos los cuales se procederá en los que mejores cualidades los recomienden.

Villarrasa, 31 de Marzo de 1857.—Juan José Rodríguez.—Por A. del A. Francisco Herrera. 1320

CONSEJO PROVINCIAL DE LA CORUÑA.

Habiéndose solicitado por D. Francisco Antonio Castelos la cancelación de la fianza otorgada a favor de Don Benito Rejojo y Crespo en 12 de Octubre de 1849 para garantizar las sustituciones del servicio de las armas que este hiciera, se anuncia al público para que las personas que se crean con algún derecho a la citada fianza lo manifiesten a este Consejo dentro de 40 días, en la inteligencia que trascurridos sin que se haga reclamación, se acordará la cancelación pedida.

Coruña, 4 de Abril de 1857.—El Vicepresidente, Ramón Perello y Rey.—Manuel Camacho, Secretario. 1324

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABEZON.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, en la provincia de Santander, dotada con 3,000 rs. anuales. Los aspirantes a esta plaza dirigirán las solicitudes a la misma Corporación en el término de un mes, y en la forma que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Cabezon de la Sal, 7 de Abril de 1857.—Fausto Sanchez de Lamadrid. 1318

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARRASA.

D. Juan José Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Villarrasa y Presidente del Ayuntamiento de la misma. Hago saber, que vacante la Secretaría del Ayuntamiento y la plaza de Oficial de la misma, dotadas la primera en 4,500 rs. y la otra en 1,400, ambas dotaciones pagadas de los fondos de propios, por dimisiones que de los indicados destinos han hecho los que desamparaban, la citada Corporación municipal ha acordado publicar las vacantes, con el fin de que los aspirantes a ellas presenten sus solicitudes en el término de 30 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid; trascurridos los cuales se procederá en los que mejores cualidades los recomienden.

el pensamiento de la union de ambas es cada dia mas popular. Asegurase tambien que Mr. de Basili, Comisario ruso, ha declarado franca y decididamente que, en el caso de optar los Divanes por la apetecida union, Rusia insistirá en que sus deseos se cumplan.

Las cartas recibidas del mar de las Indias alcanzan hasta el 22 de Febrero y comunican, acerca de la situacion de los asuntos de China, nuevos promeriores que no han sido publicados.

La corte de Pekin habia dado señales de vida, y ha manifestado, por primera vez desde el principio de las hostilidades, su voluntad en un acto oficial.

El Virey de Canton recibió el 10 de Febrero una instruccion que le traza la línea de conducta que debe seguir.

Este documento se halla concebido en los términos siguientes:

«El Jefe del Nuy-ko al Virey de Canton por orden superior.

Yeh,

Tengo graves noticias que anunciarte. Hemos leído con atencion el parte que nos has dado del ataque de los bárbaros ingleses. El Nuy-Ko, todo entero, se ha indignado, y hemos resuelto que, no obstante el pesar que su corazón magnánimo sentiría, el Emperador, debía ser instruido de él.

Después de 11 peticiones dirigidas en diferentes ocasiones, el Emperador se ha dignado escuchar la relacion circunstanciada de este asunto, y he aquí las órdenes de su poderosa voluntad:

Yeh,

Harás á los bárbaros extranjeros que te han atacado una guerra de exterminio; deberán recibir de tí un castigo ejemplar, sin embargo.

Yeh,

Después que la venganza que han merecido haya caído sobre ellos, si manifiestan un sentimiento sincero de lo que han hecho, el Emperador, nuestro magnánimo Soberano, á quien rayos de luz inundan, consistente en que las hostilidades cesen y en que los negocios de comercio vuelvan á hacerse con los extranjeros, como existían antes de su falta.

Yeh,

Lo tendrás entendido, y darás comunicacion de lo que antecede á los mandarines que están á tus órdenes.

El Jefe del Nuy-Ko (Gabinete Imperial.)

TSAOU-TEHIN-YONG.

Pekin, el dia 10 de la segunda luna.»

El Emperador de China no dirige nunca comunicacion directa á los mandarines de las provincias. Todos los documentos que llegan son examinados por los Ministros del Gabinete Imperial, en número de cuatro, considerados como los personajes más importantes de todo el Imperio, después del Jefe del Estado. Si los individuos del Gabinete Imperial hallan un documento suficientemente grave para que el Emperador tenga conocimiento de él, el jefe del Nuy-ko, Ministro de los edictos imperiales, encargado de recoger las palabras y acciones de S. M., le dirige una peticion en la cual solicita el favor de hablarle de un objeto importante.

Después de 10, de 11, y algunas veces de 20 peticiones, renovadas cada dos dias solamente, el Emperador contesta que se digna permitir que se le hable del asunto; y después de haber escuchado á su Ministro, emite, más ó ménos categóricamente, su opinion que se transmite á quien corresponde por el Jefe Nuy-ko. Fácil es comprender de qué manera serán tratados los negocios públicos en tal nacion, y á qué voluntad entrega tan vasto Imperio semejante modo de proceder.

El Jefe del Estado solo conoce los acontecimientos que place á los que le rodean que conoce, y no tiene noticia nunca de ellos en su verdadero dia.

Sea lo que quiera, para los que conocen la China y la naturaleza de su Gobierno, el documento que publicamos es considerado ménos belicoso que lo que se creia, y es posible que sea interpretado en este sentido por los mandarines, cuando vean, sobre todo, el inmenso desarrollo de las fuerzas maritimas que se envian de Europa para la campaña próxima.

Completemos esta importante noticia reproduciendo la siguiente curiosa explicacion, que leemos en un escrito recientemente publicado sobre el mismo asunto.

Entre la multitud de máquinas que se exhibieron en la exposicion de Paris el año pasado de 1855, llama desde luego la atencion universal el modelo de una destinada á dar figura curva á las piezas de madera rectas, ejecutado en la escala de 1/12 del tamaño de la que su inventor Mr. Blanchard ha establecido y está funcionando en Boston, Estados Unidos, desde principio del mismo año próximo anterior. El jurado de la exposicion reconoció por unanimidad las grandes ventajas que se consiguen por medio de dicho aparato, concediendo á su inventor el primer premio asignado á este ramo de industria; y la Revista enciclopédica semanal que se publica en Paris bajo el título de Cosmos, en la 10.ª entrega del tomo 7.º, correspondiente al 7 de Setiembre de 1855, en sus páginas 269 y siguientes, describe el mecanismo de la manera que sigue:

«Se sumerge la pieza de madera que se trata de encorvar en vapor de agua, ó en agua que se hace hervir por medio de un exceso de vapor, hasta que esté húmeda y caliente. Esta operacion preliminar tiene además el objeto de despojar á la madera de la savia excedente, que contribuye mucho á la flexibilidad de la pudricion seca. El baño de vapor ó de agua puede sustituirse con uno de cloruro de zinc disuelto, en el que se sumerge la madera para que, recibiendo la doble influencia del calor que dilata sus poros y de la presion que hace penetrar por ellos la solucion salina, se haga incorruptible é inalterable por la accion del tiempo, de los agentes atmosféricos, la humedad del terreno, &c. de tal manera, que el roble blanco (white oak) y el avier de chéne, preparados de este modo, adquieren la duracion del mejor roble.

«Para ejecutar la operacion de encorvar la madera recta, se procede del modo siguiente: labrada á escuadra, y cuando está caliente y húmeda, se coloca la pieza con que se va á operar encima del carro y se acuna fuertemente por las dos cabezas contra apoyos invariables, para que su longitud no sufra la menor alteracion. Sobre el eje de la rueda se sujeta un mandril de metal muy resistente, cuya circunferencia exterior representa la curva que se quiere dar á la pieza, y haciendo obrar al motor, se ponen en accion dos fuerzas distintas, una que impulsa la pieza hacia adelante, y otra que la comprime por detras por medio de un fuerte tornillo, obligándola así á pasar por la abertura que forma por un lado el ángulo curvilineo sólido del aparato y el mandril por el otro, y á tomar por consiguiente la figura curva que se desea. La pieza descansa sobre una plancha flexible de hierro batido colocada encima del carro, que toma la figura de aquella y que tiene en las que forman sus cabezas unos agujeros dispuestos del modo conveniente para asegurar en ellos los cables de que están provistos los extremos de una gata de acero, que sirve para conservar la curvatura dada á la madera, haciendo las funciones de la cuerda del arco de dicha curva, impidiendo que la pieza volviendo á tomar su rectitud primitiva. En este estado de violenta tension se la deja hasta que está seca, y entonces conserva la figura que se le ha hecho tomar indefinidamente; y no parece necesario hacer notar que esta operacion, en vez de ser perjudicial, beneficia extraordinariamente á la madera, porque impidiendo la rotura de las fibras, y comprimiéndolas fuertemente, aumenta mucho su solidez.

«El aparato es aplicable á las piezas de madera de todas dimensiones, viéndose en la exposicion las que ya han servido para genoles y reverses de buques de mayor porte y para hacer sillones de muñecas. En el Monitor de 13 de Junio de 1855 se refiere la experiencia solemnemente que se ejecutó en Boston el 15 de Mayo anterior en presencia de Mr. Eduardo Everett, Embajador que habia sido en Londres y á la sazón Ministro de Estado, del Teniente Widge de la marina de los Estados-Unidos, de Mr. Samuel Noyes, uno de los armadores más ricos y antiguos del Estado de Maine y de otras varias personas,

PRINCIPIOS DANUBIANOS.—Galatz, 23 de Marzo.—El vapor austriaco Archiducos Alberto, uno de los buques estacionados aquí, ha salido con parte de las tropas austriacas. El vapor de guerra ruso Andia, que está destinado principalmente á trabajos facultativos, ha dado á la vela hace algunos dias. El Encargado de Negocios de Cerdeña, Marqués de Ostia, ha tenido noticias de que el vapor de guerra encargado del servicio de estacion por Cerdeña en Sulina, ha salido de Génova. (Correspondencia prusiana.)

PRUSIA.—Berlin, 8 de Abril.—El Gobierno dinamarqués quiere aprovecharse, conforme á los deseos de las Potencias alemanas, del término de tres semanas que le han concedido para convocar los Estados provinciales, á fin de que estos tengan un motivo para formular sus reclamaciones contra el Gobierno. Si dicho término trascurriese sin que Dinamarca haya dado un paso, se llevará la cuestion á la Dieta. Los Gabinetes de Berlin y Viena han comunicado á las Cortes alemanas que tal era su proyecto. (Gaceta de la Bolsa.)

RUSIA.—Cracovia, 5 de Abril.—Nos escriben de San Petersburgo que el Principe Miguel Gortschakoff ha sido llamado para tomar parte en las deliberaciones relativas á las reformas que han de efectuarse en el reino de Polonia. Dicese que la Administracion de Polonia vendrá á ser más independiente; que las Autoridades locales dependerán del Gobierno, &c. Difícil es saber lo que haya de cierto en estos rumores, y hasta qué punto serán favorables para Polonia las reformas en proyecto. (Borsenhalle.)

SECCION GENERAL.

DE LA CRÓNICA NAVAL DE ESPAÑA TOMAMOS EL SIGUIENTE ARTÍCULO.

Nuevo procedimiento para dar figura curva á las piezas rectas de madera de construcción.

Es un hecho que puede observarse diariamente, que la especie humana tiene decidida oposicion á admitir cualquiera de las innovaciones que se trata de hacer en los métodos y procedimientos establecidos de largo tiempo, y que en cuanto se intenta alterarlos ó sustituirlos con otros, lo primero que se tropieza es con la incredulidad y frecuentemente con el desprecio. Así sucedió á muchas personas cuando por primera vez se les enteró del nuevo descubrimiento de dar figura curva á la madera de construcción recta; fundándose en su antigua experiencia, se resistían á admitir el sistema de encorvar la operacion de que se trata sin lastimar la madera, y todavía les parecia más difícil el que las piezas encorvadas conservasen la figura que se les habia dado sin perjuicio de la solidez de sus fibras. Pero como la experiencia adquirida desde que explicamos el procedimiento en Octubre último, ha demostrado que no puede quedar duda alguna de que la madera no sufre alteracion de ninguna clase por consecuencia del cambio de figura á que se la somete, tampoco puede haberla en que antes de que pasen dos ó tres años el sistema habrá sustituido enteramente al despendioso y perjudicial que hoy se sigue, llegando aquel á generalizarse en este país.

Se calcula con toda exactitud que el valor de la madera de construcción curva que se consume anualmente en las Islas Británicas, por el sistema actualmente establecido, es de cinco millones de libras esterlinas. Este gasto enorme lo ocasiona en gran parte el desperdicio que no se puede evitar para labrar en todas las artes y oficios que necesitan emplear piezas de figuras curvas, segun el método actualmente establecido. El valor solo de los quites y astillas producidos en los distintos astilleros de Inglaterra, sin contar con los de los arsenales de la marina Real, es más que suficiente para demostrar este hecho, sin que sea necesario tomar en consideracion el desperdicio de madera que es preciso hacer hoy en los muchos millares de obradores y talleres de todas clases que hay en la Gran-Bretaña.

El método podrá demostrarse, que adoptando el nuevo sistema, con una tercera parte de los cinco millones asignados se conseguiria lo mismo que se obtiene en el día, ahorrándose así más de las tres quintas partes de aquella suma; y no nos hubiéramos atrevido á establecer una proposicion que parece tan increíble y exagerada, si no tuviéramos garantizada la exactitud por la respetable y decidida opinion de hombres tan competentes como Hooker, Rennie, Fairbairn, White y otros, todos prácticos en la actualidad, y bien conocidos por ser de los más adelantados en su profesion.

No se puede negar que por este nuevo sistema el gasto de la construcción de los buques disminuirá 23 por 100 lo ménos, al paso que su solidez y duracion aumentará proporcionalmente con la sola circunstancia de no haber necesidad de emplear madera veterizada. El Nautical Magazine, de donde están tomadas las anteriores noticias, dijo tambien en su número correspondiente á Febrero último, acerca de la misma invencion:

«Curvatura de la madera de construcción.—Hemos recibido dos muestras de madera que han sido encorvadas por el procedimiento cuya patente ha obtenido una sociedad formada en este país, y que, segun parece, tuvo su origen en América. El medio de dar curvatura á la madera recta y de hacerla tomar y conservar la figura requerida, es de una importancia indisputable en la mayor parte de los casos en que se emplea madera, y muy particularmente en la construcción de los buques. Así como es necesaria gran cantidad de piezas de figuras curvas, para la construcción de los buques, así también es necesario que dichas muestras de madera dura, que se nos han enviado, parece que prometen todas las condiciones que se pueden desear, y en otro de nuestros números futuros nos haremos cargo de esta importante invencion.»

Completemos esta importante noticia reproduciendo la siguiente curiosa explicacion, que leemos en un escrito recientemente publicado sobre el mismo asunto.

Entre la multitud de máquinas que se exhibieron en la exposicion de Paris el año pasado de 1855, llama desde luego la atencion universal el modelo de una destinada á dar figura curva á las piezas de madera rectas, ejecutado en la escala de 1/12 del tamaño de la que su inventor Mr. Blanchard ha establecido y está funcionando en Boston, Estados Unidos, desde principio del mismo año próximo anterior. El jurado de la exposicion reconoció por unanimidad las grandes ventajas que se consiguen por medio de dicho aparato, concediendo á su inventor el primer premio asignado á este ramo de industria; y la Revista enciclopédica semanal que se publica en Paris bajo el título de Cosmos, en la 10.ª entrega del tomo 7.º, correspondiente al 7 de Setiembre de 1855, en sus páginas 269 y siguientes, describe el mecanismo de la manera que sigue:

«Se sumerge la pieza de madera que se trata de encorvar en vapor de agua, ó en agua que se hace hervir por medio de un exceso de vapor, hasta que esté húmeda y caliente. Esta operacion preliminar tiene además el objeto de despojar á la madera de la savia excedente, que contribuye mucho á la flexibilidad de la pudricion seca. El baño de vapor ó de agua puede sustituirse con uno de cloruro de zinc disuelto, en el que se sumerge la madera para que, recibiendo la doble influencia del calor que dilata sus poros y de la presion que hace penetrar por ellos la solucion salina, se haga incorruptible é inalterable por la accion del tiempo, de los agentes atmosféricos, la humedad del terreno, &c. de tal manera, que el roble blanco (white oak) y el avier de chéne, preparados de este modo, adquieren la duracion del mejor roble.

«Para ejecutar la operacion de encorvar la madera recta, se procede del modo siguiente: labrada á escuadra, y cuando está caliente y húmeda, se coloca la pieza con que se va á operar encima del carro y se acuna fuertemente por las dos cabezas contra apoyos invariables, para que su longitud no sufra la menor alteracion. Sobre el eje de la rueda se sujeta un mandril de metal muy resistente, cuya circunferencia exterior representa la curva que se quiere dar á la pieza, y haciendo obrar al motor, se ponen en accion dos fuerzas distintas, una que impulsa la pieza hacia adelante, y otra que la comprime por detras por medio de un fuerte tornillo, obligándola así á pasar por la abertura que forma por un lado el ángulo curvilineo sólido del aparato y el mandril por el otro, y á tomar por consiguiente la figura curva que se desea. La pieza descansa sobre una plancha flexible de hierro batido colocada encima del carro, que toma la figura de aquella y que tiene en las que forman sus cabezas unos agujeros dispuestos del modo conveniente para asegurar en ellos los cables de que están provistos los extremos de una gata de acero, que sirve para conservar la curvatura dada á la madera, haciendo las funciones de la cuerda del arco de dicha curva, impidiendo que la pieza volviendo á tomar su rectitud primitiva. En este estado de violenta tension se la deja hasta que está seca, y entonces conserva la figura que se le ha hecho tomar indefinidamente; y no parece necesario hacer notar que esta operacion, en vez de ser perjudicial, beneficia extraordinariamente á la madera, porque impidiendo la rotura de las fibras, y comprimiéndolas fuertemente, aumenta mucho su solidez.

«El aparato es aplicable á las piezas de madera de todas dimensiones, viéndose en la exposicion las que ya han servido para genoles y reverses de buques de mayor porte y para hacer sillones de muñecas. En el Monitor de 13 de Junio de 1855 se refiere la experiencia solemnemente que se ejecutó en Boston el 15 de Mayo anterior en presencia de Mr. Eduardo Everett, Embajador que habia sido en Londres y á la sazón Ministro de Estado, del Teniente Widge de la marina de los Estados-Unidos, de Mr. Samuel Noyes, uno de los armadores más ricos y antiguos del Estado de Maine y de otras varias personas,

en cuya presencia se hizo encorvar, hasta la cuarta parte de la circunferencia de un círculo, una pieza recta de roble blanco de 3 metros 65 centímetros de largo y de 33 centímetros en los plomos; los plomos de sus extremos hubiesen perdido la perpendicularidad.

«La importancia de esta nueva invencion está completamente entendida y explicada en el informe oficial dado á los directores de los diques y astilleros de los Estados-Unidos por Mr. James Jarvis, inspector de maderas de construcción de los arsenales de la República, en el que expresa su dictamen en los términos siguientes:—En obediencia de orden del Gobierno he hecho funcionar en mi presencia la máquina de encorvar madera, de Mr. Blanchard, cuyos resultados me han sorprendido tanto como me han agradado. Todas las personas que han presenciado la experiencia están tan convencidas como lo estoy yo, de que las mayores piezas que sirven para las construcciones navales pueden doblarse por este aparato, dándoles las curvas ó ángulos curvilineos que se requieran. Las ventajas que deben esperarse de esta invencion son superiores á todo lo que de ella se podia imaginar, porque abre una nueva era y un brillante porvenir á la construcción naval. No habrá ya necesidad de buscar con mucho trabajo curvas naturales, que son casi siempre defectuosas, las cuerdas se harán de una sola pieza, y no ocurrirán roturas, porque no será preciso emplear genoles con la fibra atravesada. No tendremos que lamentar la desaparicion de los robles antiguos y cupulientos que aún quedan en nuestros bosques, porque los árboles rectos, sazonados y jóvenes podrán tomar la configuracion conveniente aumentándose la resistencia que han adquirido, mientras que la de las curvas labradas con grandes piezas disminuye en la razon de 75 por 100. Los armadores nuestros y los extranjeros, más atento á su interés y á los del género humano, tendrán necesidad de comprar al inventor la facultad de usar de su patente; y como los buques construidos por éste sistema serán incomparablemente más sólidos, se asegurará á menor precio.

«En el largo período de 40 años que desempeño el cargo de inspector y medidor de maderas de los arsenales del Gobierno no vacio en declarar que no ha llegado á mi conocimiento el descubrimiento de una invencion tan importante, que es extensiva, además de la construcción de buques, á la fabrica de muebles, herramientas &c. &c. «La opinion favorable y solemne emitida por una persona tan entendida é inteligente en la materia, además de lo que todo el que quiera puede ver por sí mismo en el palacio de la industria, recomiendo tan elocuentemente el descubrimiento de Mr. Blanchard, que no creemos necesario ocuparnos de hacerlo. Sabemos además que, excitada vivamente la atencion del Gobierno francés por las muestras que el inventor fabrica y reparte en la exposicion, se ocupa seriamente de proporcionar á la marina los incomparables beneficios que proporciona esta invencion.»

Al comunicar á nuestros lectores esta admirable é económico invento, esencialmente aplicable á la construcción naval de cierto orden, diremos que un General de la Armada, que goza de una justa reputacion por sus superiores conocimientos en la facultad, no ménos que por su ilustrada solicitud en introducir en nuestra marina las mejoras útiles, propuso en 1855 al Ministerio del ramo, acompañando los convenientes explicaciones y modelos que hizo construir á su costa, la adopcion de este preciso procedimiento; y sentimos tener que añadir, que sin obtener el resultado á que por muchos conceptos era acreedor su celo.

Diremos tambien, en conclusion, sin que sea nuestro objeto disputar sobre la antigüedad y fecha de la invencion que damos á conocer en nuestra Crónica, que ya en el año de 1834 hemos visto ensayar, en el arsenal de la Carraca con buen éxito, el mismo procedimiento que aquí se explica, para dar curvatura á las piezas de madera recta destinadas á formar cuerdas de falúas y de otras embarcaciones menores.

DE LA REVISTA DE LOS PROGRESOS DE LAS CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, TOMAMOS LOS CURSIVOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

CRISTALOGRAFIA.

Propiedades físicas y ópticas del cuarzo, por M. Descloizeaux.

(L'Institut, 20 Mayo 1855.)

Desde que Mr. Biot descubrió en 1813 los dos rotaciones contrarias que imprimen ciertos cristales de cuarzo al plano de polarizacion de los rayos luminosos, ha pasado Mr. W. Herschell, que los diferentes sentidos del fenómeno se hallaban al parecer ligados, las más veces, á los dos modos de simetría inversa, designados hace mucho tiempo por Hany en algunas particularidades de la forma cristalina. Esta primera apreciacion de una ley general ha tomado posteriormente una gran importancia, merced á los interesantes trabajos de MM. Pasteur y Marchand; mas, sin embargo, hay alguna dificultad para aplicarla al cuarzo mismo. Presenta este con frecuencia, ya en su capa geométrica, ya en sus propiedades ópticas, anomalías inesperadas; y aunque las observaciones de MM. Brewster y Haidinger, sobre las propiedades ópticas regulares esas irregularidades aparentes, con todo, no se halla agotado su estudio físico y cristalográfico; y de lo cual podrá juzgar la Academia por el análisis de la memoria que le ha presentado Mr. Descloizeaux.

Principia este por examinar un gran número de cristales, diferentes en su origen, y nota, como antes lo habia hecho Mr. Rose, que casi siempre corresponde á cada localidad cierto aspecto característico. Beudant habia insistido tambien, hacia mucho tiempo, en la diversidad de formas cristalinas que se desarrollan en medios diversos, y que afecta á una misma especie mineral cuando no va acompañada de gangas idénticas. El estudio comparativo de estos hechos ha reclamado sin cesar la atencion de los mineralogistas; y cuando se hayan apreciado mejor sus causas determinantes, todos creen que semejante estudio ha de arrojar mucha luz acerca de ciertas condiciones originales de bastantes yacimientos metalíferos.

Tomando, pues, sus materiales de fuentes aún intactas, ha podido añadir Mr. Descloizeaux muchas formas nuevas á las ya conocidas descritas ya por sus predecesores; así que de 13 eleva á 60 el número de romboides, y de 23 á 66 el de formas plagidias; y en la serie de los mismos solo halla 17 que coexisten en sus inversos, y entre 13 formas plagidias, 8 únicamente que completen el esquelmoso, sobreponiéndose al hemiedro inverso correspondiente. Este estudio de los fenómenos que se aproximan más el cuarzo al tipo romboidal que al exagonal, se agregan aún ciertas dificultades de aspecto ó de extensión en las formas de ángulo igual, pero de orientacion contraria; de modo que caras, hasta semejantes geométricamente por su situacion, son en realidad diversas á causa de algunas propiedades que son tan diferentes como su ley de derivacion acerca de la forma primitiva.

Además de los prismas, romboides y plagidias de las que se principia, señala Mr. Descloizeaux gran número de otras caras que ocupan al parecer hasta ahora un puesto, no tan importante en la configuracion geométrica del cuarzo; habiendo entre todas las formas nuevas que nos ha dado á conocer su trabajo muchas perfectamente definidas, ya por medidas de ángulos, ya por descubrimiento de zonas, cuya ley de derivacion se rije por números bastantes altos.

De esperar que el estudio detenido de las formas cristalinas múltiples que más y más se designan como representantes de la primitiva sencillez de las leyes de Hany, así como ha visto la química aumentar paulatinamente los reducidos números que pudo tener al principio por esenciales en la expresion de la ley de las proporciones múltiples. En todas las ciencias de observacion se ha empezado por los hechos más sencillos, porque son los más frecuentes; luego se han descubierto otros más complejos, al paso que tendian á ser excepcionales. La sencillez y la frecuencia son, por consiguiente, cosas correlativas, y en las ciencias de observacion se ven con frecuencia consecuencias complejas, rara vez se ve su realizacion, porque los fenómenos tienden á separarse al mismo tiempo de las condiciones de sencillez y de estabilidad.

El estudio de los casos que se encuentran en dichos límites de posibilidad extrema, presenta por otra parte para la ciencia un interés particular. La accion preponderante de las fuerzas reguladoras se halla debida probablemente en ellos, dejando á más campo á la manifestacion de las influencias perturbatrices exteriores. Tales podrían ser, por ejemplo, relativamente á las formas cristalinas de derivacion compleja, las causas de la frecuencia intermedia de su estructura, de su forma primitiva y de las variaciones que á veces consisten en el valor de sus ángulos. Vano sería buscar alguna comparacion entre las formas de derivacion sencilla, casi todas comunes, y cuyas facetas limpias, dominantes habitualmente, no se hallan sujetas al parecer al mismo grado de indeterminacion.

Por consecuencia, Mr. Descloizeaux ha hecho una cosa útil estudiando detenidamente esas caras excepcionales por decirlo así, sin ocultar por eso las discordancias del cálculo y de los datos suministrados por el goniómetro.

Con mucha razon sobre todo ha creído que era imposible compensar la incertidumbre de las medidas con su repeticion en un crecidísimo número de cristales, ni ocultar los errores que se crean suficientes para que desaparezcan.

Por más que traten de apoyarse en el método de los menores cuadrados, y aun en la evaluacion calculada de los errores probables ciertas pretensiones, muy generales hoy, al rigor absoluto de las observaciones cristalográficas, en el fondo no es esto más que pura ilusion. Fácil es probar con experimentos sintéticos, que los ángulos de los cristales artificiales se hallan alterados en muchos casos notable é inevitablemente por causas exteriores, siendo en particular á las fuerzas moleculares; siendo imposible por tanto que los cristales naturales se hayan librado completamente de influencias parecidas. Cuando tiene poca seguridad la cifra de los minutos, no es muy lógico dar tanta importancia á la de segundos.

Las combinaciones aritméticas concluyen siempre por producir cierto número; pero cuando existen las anomalías en la naturaleza misma de las cosas, se cometeria un gran error acerca de los principios y extension de las fórmulas, atribuyéndoles la facultad de reparar ciertas separaciones que no son puramente accidentales, de despojar el dato físico más plausible de un resultado numérico artificial en un todo, de fijar finalmente el grado de certeza que le queda con la divergencia de las observaciones parciales.

Esa divergencia procede de causas que no llegan á descubrirse generalmente. En esto consiste el verdadero problema; y sería más filosófico empeñarse en averiguarlo, en señalar sus límites, que no creer ciegamente en la coincidencia ilusoria entre la observacion y el enunciado abstracto de las leyes de Hany. Los mismos astrónomos, que han ignorado todas las desigualdades del esférico terrestre mientras se han obstinado en confundir en términos medios las observaciones locales que se les iban dando á conocer?

Las nuevas caras determinadas por Mr. Descloizeaux han aumentado extraordinariamente el número de los elementos geométricos posibles de la hemiedria, á la cual se liga al parecer la accion específica del cuarzo sobre la luz polarizada. Venciendo caras plagidias, definidas hoy cristalográficamente, pueden efectivamente hallarse coordinadas alrededor de la columna exagonal del cuarzo, ya con la simetría de un hélice dextrorsum, ya con la de otro sinistrorsum. Pregúntase Mr. Descloizeaux si hay alguna regla práctica que determine la cara de esas series helizoidales, á la cual puede atribuirse una correlacion determinante con el carácter óptico correspondiente.

Numerosas observaciones le han enseñado que el estudio de las formas exteriores, exceptuando tal vez una sola, no resulta en su consecuencia alguna absoluta, sugiriendo solamente inducciones muy probables. Además, en la insuficiencia relativa del examen cristalográfico nada hay que deba sorprendernos. El desarrollo exterior de la hemiedria no es al parecer de necesidad esencial; y si dicho desarrollo es solo un fenómeno del mismo orden que el que da origen ó hace que predomine ya una, ya otra de las caras cuya totalidad constituye una forma cristalina, su aparicion, de tal ó cual modo, podría muy bien hallarse subordinada á las mismas causas que le bastan á veces para suspender completamente su manifestacion.

Después de haber estudiado en esta forma todos los elementos geométricos de los cristales simples, pasa Mr. Descloizeaux al examen de las macles que ofrecen en muy gran número. En estos sistemas complejos permanecen en evidencia á veces los individuos yusta-puestos; otros se hallan ligados de tal modo que solo se manifiestan los detalles de su composicion por medio de las pruebas delicadas de la luz polarizada.

El estudio de las agrupaciones de la primera clase ha añadido poco á lo que se sabia por las observaciones anteriores. Únicamente prueba Mr. Descloizeaux, con medidas multiplicadas, que en esas agregaciones obedece solo aproximadamente á las reglas absolutas de la hemiptoria la inclinacion de los ejes cristalográficos, y que los ángulos oscilan á menudo hasta 2 grados entre los valores que la teoría les señalaria.

Esa especie de indeterminacion, perfectamente fundada en otros ejemplos, es otra prueba más de que la realidad de los fenómenos rara vez se dobla á toda la inflexibilidad de su enunciado geométrico, y que bajo la forma abstracta que tambien se les atribuye, expresan únicamente las leyes físicas los citados límites de equilibrio durable, hacia los cuales tienden sin cesar los hechos materiales; pudiendo sin embargo separarse hasta cierto punto, sin romper y aún sin alterar muy profundamente ese equilibrio.

Las reuniones por soldadura y penetracion completa ocurren más al autor de lo que se cree en toda la parte física de su memoria. Las macles se manifiestan solo en ese caso por visos locales ó estrías internas, ó por un quilloseado muy menudo en las superficies, ó finalmente, por la repeticion anormal de ciertas facetas que han debido excluirse del desarrollo regular de la hemiedria. Ya habia analizado con gran destreza todas esas circunstancias Mr. G. Rose, al ménos en otra posible hacerlo, por medio de las leyes de los caracteres exteriores, los cuales rara vez bastan para definir organizaciones interiores tan complicadas. Por esa razon Mr. Descloizeaux ha ido más adelante; al efecto ha hallado unas placas normales al eje, en un gran número de cristales, tenidos por su apariencia cristalográfica como suficientemente compuestos para descubrir en ellos, por medio de la luz polarizada el taraceado de un mosaico interior, y al mismo tiempo como bastante sencillos para poder distinguir los elementos de la luz polarizada.

El estudio de las agrupaciones de la primera clase ha añadido poco á lo que se sabia por las observaciones anteriores. Únicamente prueba Mr. Descloizeaux, con medidas multiplicadas, que en esas agregaciones obedece solo aproximadamente á las reglas absolutas de la hemiptoria la inclinacion de los ejes cristalográficos, y que los ángulos oscilan á menudo hasta 2 grados entre los valores que la teoría les señalaria.

Procediendo de lo simple á lo compuesto en el estudio de esas placas, se reconoce fácilmente que los planos de union son, con mucha frecuencia, paralelos á las caras de la pirámide, con más raras á las caras rombos de Hany y algunas veces á las del prisma esodrado ó de cualquier romboido muy agudo; tal vez, finalmente, en ciertos casos excepcionales, normales al eje de figura. Tal singularidad de estructura, variadas al infinito por alternativas regular ó irregularmente repetidas, por los innumerables accidentes de forma, grueso, extension, orientacion de toda intercalacion, equicada de ese modo en la masa cristalina, bastan para producir los accidentes de color más irregulares en apariencia; y esta supuesta diversidad no es puramente hipotética en el caso presente, hija de la necesidad que causa, y fundada solo en los mismos fenómenos que se trata de explicar; puede ser tratándose dichas placas por la seccion ha conseguido Mr. Descloizeaux, con auxilio de una iluminacion á propósito, distinguir muy claramente con el lente todas las uniones interiores, y hasta ha podido dibujar y medir con la cámara clara los eskeleton poligonales que, al salir á la superficie, dibujan de ese modo en las partes lustrosas.

Esa reunion de cuartos de rotacion inversa por caras paralelas á ciertas caras de cristales, revela desde luego al parecer su modo secreto de crecer. Pero como explicarse entonces la direccion de diversos extractos coloreados, no ménos planos ni regulares, que cruzan á menudo, en sentido opuesto, las láminas de toda rotacion, y que conducen á conclusiones absolutamente contrarias? Sobre todo, ¿qué teoría explicará el orden y disposicion determinada de dichas láminas y extractos, cuando se limitan á contornos marcados, y dividen en sombreados el interior de la masa con una simetría que no es posible sea efecto del acaso?

Las figuras que acompañan la memoria de M. Descloizeaux contienen gran número de ejemplos de este género. Las cuestiones que suscitan se ligan á los mayores misterios de la estructura molecular de los cuerpos, y la fotografía presta para estos estudios recursos muy preciosos. Efectivamente, no complace ni se dobla á los sistemas ni á las teorías; los dibujos que ofrece á los ojos del lector se hallan libres de toda tergiversacion que tal vez pudieran añadir involuntariamente á la realidad las ilusiones de una idea imaginaria. Téiéndose, por ejemplo, la vista por esas representaciones irrecusables, que no ha tenido la verdad complementos ni comentarios, se estará por creer que, al dar siempre á la estructura interior de ciertos cristales coloreados una regularidad constante, han hecho muchos cristalográficos una generalizacion prematura, y tomado por regla lo que solo podía ser á veces una notable excepcion.

PALEONTOLOGIA.

Mamíferos fósiles de la América meridional por M. Gervais.

(L'Institut, 30 Mayo 1855.)

Habiendo estudiado M. Gervais, profesor de zoología en la facultad de Ciencias de Montpellier: primero, la coleccion de huesos fósiles traída de Bolivia por M. Ved-

dell, procedente del famoso yacimiento de Tarija; segundo, los restos hallados por M. de Castelnau en una caverna del Perú, á 4,000' sobre el nivel del mar; y tercero, la coleccion de vertebrados fósiles del Museo de historia natural de Paris, ha sacado de dicho estudio las siguientes consecuencias:

Ninguna de las especies de mamíferos que viven naturalmente en la América meridional, ó que han existido en la época en que el *Eliphas primigenius*, *rhinoceros tichorhinus*, los grandes osos, las bisontes, el *Felis spelca* y otras muchas especies, que han desaparecido hace largo tiempo, pisaban el suelo de Europa, puede considerarse que haya vivido tambien en el antiguo Continente. No sucede lo mismo respecto al género de los mastodontes, pues traídas del Perú algunas osamentas suyas por Douha, las habia considerado G. Cuvier como pertenecientes á la misma especie que el *Mastodon angustidens* de Europa; pero los referidos huesos, segun lo ha advertido ya M. Laurillard, son del *Mastodon andium*.

Los mamíferos de las cavernas y de los depósitos de las pampas de la América meridional son, como los que existen todavía en los mismos países, diferentes todos en sus especies de los que hay en las distintas partes del antiguo Continente, correspondiendo muchos de ellos á familias que ya no existen en Europa, y que no se hallan representadas en ningún otro punto, ó que solo lo están en algunas partes de la América septentrional.

La comparacion de los mamíferos sud-americanos con los de la poblacion, probablemente inocua, que nos han dado á conocer los trabajos de M. Leidy sobre los fósiles, conduce á un resultado no ménos importante. Los fósiles de Nebraska difieren igualmente de los de la América meridional y de las especies actuales, que poblaron ambas Américas; y por el contrario, guardan analogías indisputables con los mamíferos que en el nuevo mundo y tambien con los del proterozoico, y gran parte de una especie eran, ó congéneros, ó al ménos distaban poco de las que han vivido en Europa durante la misma parte del período terciario.

Entre los mamíferos fósiles de la América meridional, que no tienen cabida en familia alguna de las conocidas entonces, se cuentan los géneros *toxodon*, *nasodon* y *manuichania*, que todos tres pertenecen á la gran familia de los toxodontes. El examen de los principales mamíferos de la opinion emitida recientemente por Owen, confirmando la opinion anterior de Owen, que el *toxodon* formaba igualmente parte de los nasodontes. El *toxodon* era de la magnitud de los hipopótamos, á los cuales debia parecerse en todo, y tener su género de vida, bajo ciertos aspectos al ménos. Su fémur carecia del tercer trocánter, como el de los proboscidos y bisontes; pero su astrágalo estaba formado por un modelo muy diferente del que caracterizó dichos dos órdenes de onáglidos.

El *manuichania* era de tamaño bastante grande, pero de formas mucho más débiles; su fémur, dotado de un tercer trocánter, sus pisés, que se parecen poco de los rinocerontes, y los demás caracteres que han podido reconocerse en él, prueban que dicho género, cuya descripcion primera se debe tambien á Mr. Owen, se ha de convertir en el tipo de una familia separada, cuyo puesto se halla señalado al lado de los rinocerontes. Indudablemente fué el representante de estos últimos animales en la América meridional.

Mis observaciones relativas á sus trabajos, refieren Mr. Gervais continuando la revista de sus trabajos, refieren sobre varios géneros que pertenecen á la misma familia que los megalonyx y los milodontes, y más particularidad acerca del *scelidotherium* de Mr. Owen. Hizo asimismo algunas indicaciones nuevas referentes á los megalotris, y describió un fragmento de cráneo de un tipo tratado por Mr. Weddell del yacimiento de Tarija; dicho tipo no podría distinguirse del *enchelidion* actual que no se habia observado aún en esta América.

G. Cuvier y de Blainville no han sido de la misma opinion en la cuestion de afinidades que se refieren á la misma especie de la aproximacion de los perceros á los grandes edéntulos fósiles que sirven de tipo á las dos familias de los megalonocidos y megalotris. El nuevo género de los edéntulos sub-americanos, al que doy en mi memoria el nombre de *testadonte*, debe hacer que desaparezcan todas las dudas que pudiera haber sobre este particular. Efectivamente, tiene á forma esquelética análogos á las de esos dos grupos de animales, y los caracteres de los milodontes, para que se haya confundido con ellos, ahora el carácter notable de tener en ambas mandíbulas un par de dientes caniniformes, que recuerdan los de los perceros *unus* (*Bradypus didactylus*). Las colecciones del Museo han recibido de Buenos-Aires algunos restos de las dos especies de este nuevo género, ambas tan grandes como el milodonte y el escelidoterio. Al que tiene los dientes más robustos y la barra más considerable, le doy el nombre de *testadonte*; y el otro se llamará *testadonte minor*; por su menor tamaño.

causa de la destrucción de su cubierta, poniéndose otra vez verde al cabo de tres meses próximamente, no tardando luego en germinar.

Mr. Pringheim se ocupa sucesivamente en una parte de su memoria de la fecundación en las facetas, *havi-deas, sphaerularia trituberosa, achio prolifera, adonipium y bulbocete*, deduciendo de la totalidad de sus observaciones las conclusiones siguientes:

1.º Los espermatozoides no fecundan una célula formada ya, considerando la fecundación en que uno ó muchos de esos corpúsculos llegan al contenido de alguno que se halla sin desmenu de membrana; esta materia, amorfa todavía, no se cubre con membrana hasta después que han entrado los espermatozoides, sirviendo luego al mismo tiempo para tener encerrados á los que llegaron á entrar. La verdadera vesícula embrionaria no existe pues antes de la fecundación, formándose cuando esta se ha verificado ya.

2.º Existe entre las algas una reproducción sexual, y además otra genariva y no sexual.

#### DIAMANTE HALLADO EN BOGAGEN, BRASIL, LLAMADO LA ESTRELLA DEL SUR.

M. Halphen recibió del Brasil, hace muy poco tiempo, un diamante notable en extremo, tanto por las dimensiones como por la pureza de su forma cristalina. Desde los primeros momentos en que se le presentó, llamó la atención de los lapidarios, que le pusieron de nombre *Estrella del Sur* para distinguirlo de los demás diamantes conocidos. M. Halphen confió ese precioso diamante á Mr. Dufrenoy, para que estudiase su forma y lo presentara á la Academia de Ciencias.

La *Estrella del Sur* pesa 52gr.375, que corresponde á 254 quilates en el lenguaje de los lapidarios; de cuyo peso perderá próximamente la mitad al tallarlo, quedando reducido al de unos 127 quilates.

Este peso, sin embargo, lo hará figurar entre los cuatro ó cinco diamantes más preciosos que se conocen. El Regente pesó efectivamente 136 quilates, y el Ko-hi-Noov, propio de S. M. la Reina de Inglaterra, y que llamó la atención pública en la exposición universal de Londres de 1851, pesa de 120 á 122 quilates.

Según la opinión de los lapidarios acostumbrados á apreciar el brillo del diamante aun en bruto, la *Estrella del Sur* ha de presentar una perfecta limpieza, y tendrá aquel brillo particular que da al diamante un valor muy subido.

Sus dimensiones extraordinarias hacen que su precio sea tan grande, que es imposible fijarlo. El Regente figura en los inventarios de la Corona por 6.000.000 de francos, y el Ko-hi-Noov lo compró la Compañía de las Indias por esa misma suma. Pero además del gran valor que ha de tener la *Estrella del Sur*, ofrece ciertas particularidades que no se habían observado hasta ahora en los cristales de los diamantes, que es la principal razón por que se presentó á la Academia, y que le dan un gran interés científico; siendo tal su naturaleza, que es probable den origen á nuevas ideas respecto al yacimiento de los diamantes.

La forma general de la *Estrella del Sur* es un dodecaedro romboidal que tiene un bisel muy obtuso en cada faceta, pasando por consiguiente á ser un sólido de 34 caras, los cuales forman un espejo mate, como si tuviesen muchos granillos. Además se notan unas ligeras estrías, que producen las estrociaciones octaédricas que caracterizan el diamante como especie mineral.

Su peso específico, según Mr. Luis Halphen, es 3,529 á la temperatura de 15º centígrados.

En una de las facetas de dicho diamante se advierte una cavidad bastante profunda, que se conoce es efecto de un cristal octaédrico que debió estar incrustado en otro tiempo en su superficie. Examinado con un lente, deja ver unas estrías octaédricas, de lo cual se deduce, sin que queda duda alguna, que no fué un diamante el cristal que ha dejado aquella marca.

En la parte posterior del cristal se advierten otras dos cavidades no tan profundas, pero que también presentan estrías octaédricas en su superficie interna, ofreciendo una de ellas señales de tres ó cuatro cristales distintos.

En el mismo lado del cristal se nota igualmente una parte plana en que se deja ver la esfoliación que Mr. Dufrenoy se inclina á considerar como una fractura: tal vez el punto de adherencia del diamante á la ganga, de la cual lo arañarían los fenómenos diluvianos que lo arañaron al estado de arena.

Finalmente, observábase en él algunas laminillas negras, como si fuesen de hierro titanado mineral que se descubren con frecuencia asociado á los cristales de cuarzo en los Alpes de Brasil.

De la totalidad de estos datos resulta, que la *Estrella del Sur* ha debido corresponder en un principio á un grupo de cristales de diamantes análogos á los grupos de cristales de cuarzo, espato de Islandia, pirita de hierro y de la mayor parte de los minerales cristalizados; y que el diamante debió por consecuencia servir de cubierta á geodas en medio de ciertas rocas que todavía nos son desconocidas, pero que según la observación de Mr. Lomonosoff, comunicada á la Academia en 1843, han de corresponder á los terrenos metamórficos del Brasil. Esto consistiría en un verdadero yacimiento, y bajo este punto de vista su formación guarda analogía con la de casi todos los cristales, principalmente con la formación geoda del cuarzo que se observa en el mármol de Carrara.

La *Estrella del Sur* la encontró, á fines de Julio de 1853, una negra empleada en las minas de Bogagen, uno de los distritos de la provincia de Minas-Geraes, y es el diamante mayor que ha venido del Brasil á Europa.

Los diamantes más famosos, el del Emperador de Rusia, el del Gran Duque de Toscana, el Regente y el Ko-hi-Noov, son todos originarios de la India.

La operación del labrado consumirá dos meses de trabajo constante, debiendo efectuarse, después de la esfoliación, con solo la acción de la muela de lapidario.

#### PROPIEDADES NUEVAS DEL CARBÓN VEGETAL.

Si se elige un carbon vegetal hecho áscua y se sumerge directamente, ó después de apagado por medio del agua fría, en una solución ácida de sulfato de cobre, se deposita progresivamente el metal sobre el carbon hasta cubrirlo enteramente. En los líquidos neutros ó alcalinos no se efectúa tan bien la reacción. En el líquido Bareswill, por ejemplo, el cobre depositado en el carbon afecta un color irizado de la mayor belleza.

La descomposición de las sales metálicas de ácidos orgánicos es más difícil que la de aquellas que contienen ácidos minerales.

Las soluciones de plata en el ácido nítrico, el cloruro de plata disueltos en el amoníaco se descomponen fácilmente con el carbon vegetal recientemente calcinado. Entonces la plata no tarda en cubrir el carbon con una capa admirable, y aun algunas veces aparece como cristalizada.

El carbon de leña incandescente sumergido en una solución de Fowler modificada por el ácido sulfúrico, produce un éter muy agradable, que se ha propuesto examinar Mr. Morde, de Nantes.

El zinc, hierro, platino, plomo y mercurio se pueden precipitar con auxilio del carbon, pero se disuelven en seguida en los líquidos ácidos, lo cual no sucede con la plata, y con el cobre solo á las 24 horas de hecha la operación.

El coque, carbon de lignito, carbon de materias animales y el de huesos, no producen ninguno de los expresados efectos.

#### MODO DE JERAR EN LA CASA QUE PUNTO ESTÁ BASTANTE SECA UNA CASA ACABADA DE CONSTRUIR PARA PODERLA HABITAR IM-PUNEMENTE.

Para conocer si una casa recién concluida está bastante seca para vivir en ella sin que peltre la salud de los que la hayan de habitar, se ha de proceder del modo siguiente:

1.º Elijanse en la casa nueva cierto número de habitaciones, tanto de las que se cree que se hallan más húmedas como de las que parezcan más secas.

2.º Escójanse en las inmediaciones cierto número de cuartos ocupados desde mucho tiempo, para que pueda juzgarse de su grado de salubridad por el estado de salud de los que vivan en ellos. Conviendrá establecer en estos últimos una erudición desde los cuartos bien ventilados, secos y saludables, hasta las viviendas incómodas, mal ventiladas y demasiado húmedas, de modo que sus moradores se hayan resentido de ello.

3.º Cuando se hayan elegido 20 habitaciones ó más, así en la casa como fuera, es preciso llenar otros tantos botes de la misma forma, y que tengan unas bocas de magnitud exactamente igual, con cal viva recién cocida, del mismo horno, y bastante pulverizada, ó con ácido sulfúrico de comercio; ó 500 gramos por bote es cantidad muy suficiente de la materia ácida del ácido sulfúrico; solo que hay necesidad de que se pese el producto químico que se echa en una balanza muy exacta.

4.º Segun se vayan pesando las dosis y llenando los botes, se han de trasladar estos y colocarlos por distintos encargados en medio de todas las habitaciones designadas, y cuidarán al salir de ellas de cerrar las ventanas, chimeneas y puertas.

En las piezas en que haya intención de poner camas

arrimadas á las paredes, se han de colocar también junto á estas los botes del experimento.

5.º Pasadas 24 horas desde que se haya puesto el primer bote, se van quitando sucesivamente, y volviéndolos á llevar unos después de otros y por el mismo orden en que se colocaron, al sitio en que se hizo el primer peso. Entonces se pesan segunda vez con tanta exactitud como los botes, y se anota el nombre de la pieza en que han estado, el peso inicial, y el que tienen al cabo de las 24 horas.

Así queda ya terminada la experiencia. Examinando los números obtenidos, se advierte que, todos los botes han aumentado de peso; y comparando el aumento de los de la casa nueva con el de los procedentes de los distintos cuartos habitados y más ó menos saludables, al momento se conoce si parte ó la totalidad de los cuartos de la casa nueva están bastante secos para habitarlos sin ningún peligro. Si no es satisfactorio el resultado, se espera uno ó más meses, en cuyo tiempo se caldea y ventila suficientemente la casa, haciendo después otra nueva experiencia.

#### NOTAS PARA LA HISTORIA DE LA PISCICULTURA POR D. ALVARO REINOSA.

Generalmente se cree que la piscicultura no llamó, al parecer, la atención en Francia, y que propuso desperdiciar esa aplicación de la ciencia. Me propongo demostrar, por el contrario, que se ha ejercido en París desde un principio.

En 1772 Adanson, el verdadero Aristóteles de los tiempos modernos por su genio enciclopédico, explicó un curso de historia natural en el Jardín de Plantas, habiéndose hallado entre sus papeles, después que murió, el manuscrito de sus explicaciones, que Mr. Payer (1) ha dado á luz en 1845. Este compendio de historia natural, á pesar de los progresos de la zoología, es aún muy útil para consultar, y entre los libros elementales merece hoy mismo colocarse en primera línea por su método de exposición, claridad de las explicaciones, y principalmente por las cosas originales que contiene. Parte de la lección decimatercia de dicho curso se destinó á tratar de generalidades relativas á los peces, y cuando habla de su generación, se complace en desenvolver la práctica de la fecundación artificial. No quiere abusar de la bondad de la sociedad, prefiriendo remitir á las páginas 70 y siguientes del tomo II, en las que se hallará un completo resumen de la memoria de Jacobi.

Aprovecho esta ocasión para recordar que la referida Memoria se publicó en París por Paul el año 1770, época anterior á la publicación de las *Sources helvétiques* del Marqués de P-zay (1771), y á la del *Tratado de la pesca*, de Duhamel de Monceau (1773).

Algunas personas que conocen, más por su fama que por un profundo estudio, los trabajos de Spallanzani acerca de la generación, han llegado á decir ó creer que sus observaciones han sido las que han indicado el modo de obtener la fecundación artificial de los huevos de peces. La Memoria de Jacobi se comunicó á la Academia de Berlín en 1764, al paso que las experiencias de Spallanzani, principadas en 1768, no quedaron publicadas completamente hasta 1787. Si en vez de considerar el año 1764 como época de la aparición de la expresada Memoria, según el 1758 en que se remitió á Francia, adquiera mayor fuerza nuestra afirmación. Por consecuencia los trabajos de Spallanzani no pudieron servir de guía á Jacobi, al paso que pudo muy bien suceder lo contrario. Sin embargo, tampoco es probable esto, porque Spallanzani ignoraba el modo de generación de los peces, lo cual nos indica que desconocía la fecundación artificial de Jacobi. Electivamente, dice después de exponer las conjeturas que se formaban acerca de la generación de los peces, se ignora completamente como se verifica la fecundación. (Fig. 33 del citado libro). Y sin embargo, en aquella época se halla publicado ya la fecundación artificial en obras de que pudo tener conocimiento. Así es que en las notas de la traducción francesa de Aristoteles por Camus (París, 1783, tomo II, página 354) se hace ya mención de ella.

Spallanzani no era amigo de Buffon, y por eso aprovechó aquella coyuntura para criticarlo; y sin embargo, el autor de las *Épocas de la naturaleza* acertaba al afirmar que no había copia en los peces, y que el mismo derrama su licor seminal en los huevos, en los botes que ha puesto. «Tal es la opinión del Conde de Buffon, dice, y como la siento sin género alguno de duda, cualquiera creía que presentaba en su apoyo las pruebas más concluyentes. Con todo, solo se funda en la opinión popular generalizada hasta el tiempo de Swammerdam, no existiendo todavía observación alguna sólida sobre esta materia.»

Pudiera citar varios naturalistas que han publicado trabajos sobre ella hace mucho tiempo; pero me limitaré al doctor Grand comunicó á la Academia de Silecien en 1745 una memoria sumamente detallada acerca de la freza del salmón, documento lleno de noticias curiosas, y que contiene «la cadena de datos necesarios para resolver el problema» de acuerdo con los deseos del célebre Abad. La opinión de Buffon, que era popular, según dice, es bien Spallanzani, se formuló por Aristóteles; único de los antiguos, como afirma Cuvier, que ha tratado de la historia natural de los peces bajo un punto de vista científico y con cierto ingenio.

Los trabajos de Spallanzani habían de conducir natural é inevitablemente á la fecundación artificial de los peces; y así vemos que el caballero José Bufalini, de Cesena, logró fecundar artificialmente varios peces.

#### OBSERVACIONES SOBRE LA VISION BINOCULAR POR EL PROFESOR WILLIAM B. ROYERS. (América Journal of Sciences and Arts, Julio 1855.)

El autor, después de haber recordado el descubrimiento del estereoscopio y su importancia para la teoría de la vision binocular, describe algunas observaciones nuevas.

1.º Se toma una tabla y se señalan en ella dos líneas que forman un ángulo agudo, tal que sus dos lados resulten separados entre sí al extremo de la tabla por una distancia igual á la que hay entre las pupilas de ambos ojos. Clávense tres alfileres de igual grueso, uno A en el punto de reunión de las dos líneas, y los otros dos B y C en cada una de ellas á distancia igual del primer alfiler. Acercando luego la cara á la extremidad de la tabla y mirando al alfiler más distante, que se halla en el vértice del ángulo, se ve otro alfiler más grueso que el primero ocupando al parecer el mismo sitio ó muy próximo á él, que es el resultado binocular de los alfileres B y C, vistos con ambos ojos que convergen hacia el punto A. En esta experiencia, es ménos importante notar que cuando se ve la imagen compuesta, se distingue á su derecha la imagen del alfiler de la derecha también mirado con el ojo izquierdo, y á su izquierda la imagen del alfiler colocado en el mismo lado visto con el ojo derecho; esas imágenes laterales se representan á la misma distancia y de igual grueso que la imagen compuesta.

El experimento inverso sale también perfectamente. El alfiler A se deja en el vértice del ángulo, y los B y C se sitúan en las prolongaciones de las dos líneas más allá de A; fijando entonces el alfiler A, que es el más próximo, se descubre otro segundo más pequeño situado casi en el mismo punto que A, y es el resultado binocular de los alfileres B y C. También se observan en este caso dos imágenes laterales.

Si se sustituyen los alfileres B y C en las dos referidas experiencias con unos dibujos estereoscópicos adecuados, se observa una imagen perspectiva, como sucede con el estereoscopio ordinario.

2.º Segun hemos dicho, las imágenes laterales ó componentes aparecen á la misma distancia y de igual magnitud que la imagen resultante. Apoyándose en este hecho y en algunos otros análogos, considera el autor como objeto de la vision que cuando tenemos fijados exactamente los ojos en un objeto dado, los demás que vemos al mismo tiempo se nos presentan como situados en la misma distancia. Así, pues, si se pone una luz en cualquier punto y se coloca un lápiz entre el observador y la luz, se verá dos imágenes del lápiz igualmente distantes al parecer que la luz, pero con la condición que se ha de leer con una pantalla la mano que sostiene el lápiz; es decir, que es preciso ocultar á la vista todo lo que pudiera indicar la verdadera posición del objeto.

3.º El autor describe un aparato estereoscópico, basado en el mismo principio que las primeras experiencias de que nos hemos ocupado, impidiendo que se vean las imágenes laterales cierta particular disposición de las pantallas.

4.º En la vision binocular ordinaria se ha de situar la vista según la distancia del objeto que se mira, haciendo al mismo tiempo que converjan los ojos ópticos á igual distancia. En las ilusiones que acabamos de referir es necesario que se halle el ojo á la distancia real á que se encuentran los objetos, al propio tiempo que los ojos ópticos han de cruzarse á la misma distancia á que parece hallarse la figura resultante. De aquí nace un esfuerzo mayor ó menor, que dificulta á ciertas personas la percepción clara de estos fenómenos.

5.º En los estereoscopios de Brewster y de Wheatstone

no, no se necesita, en general, el mismo esfuerzo; sí, embargo, Mr. Rogers demuestra, que en ciertas posiciones no llegan los rayos al ojo con el grado de divergencia que ofrecerían si procediesen directamente del sitio aparente del objeto.

#### ALUMBRADO DEL PUNTO DEL TÁMESIS CON LA LUZ ELÉCTRICA.

En el mes de Enero de 1855 se estaba levantando un nuevo puente sobre el Támesis, el de Westminster, frente á las Cámaras del Parlamento; y como la marcha de los trabajos había de subordinarse al estado de la marea, hubo necesidad muchas veces de ejecutarlos durante la noche. Para esto, en una atmósfera generalmente oscura á causa de la niebla, eran de todo punto insuficientes los medios ordinarios de alumbrado; fué, pues, preciso recurrir á la electricidad, cuya viva y deslumbradora luz pudo penetrar las tinieblas más densas. La experiencia del alumbrado eléctrico de los trabajos del puente de Westminster se verificó el 3 de dicho mes á las seis y media de la tarde. La luz que produjo la batería eléctrica tenía una intensidad igual á 72 mecheros de Argand, ó sea cerca de 100 bujías.

El aparato se colocó á la orilla del Támesis, y proyectaba el luz luminoso á 70 metros próximamente en medio del río, en cuyo sitio trabajaban 45 hombres en clara estacas con auxilio de mazos de gran fuerza. El experimento salió perfectamente; la luz era intensa, pero no cansaba la vista, excediendo con mucho á la que da la luna, aunque participaba algo tanto de su suavidad. La cuestión capital del coste de la luz eléctrica ha dado al parecer un paso decisivo, pues aprovechando los residuos que deja la preparación de ciertos colores muy pedidos en el comercio, es probable que en lo sucesivo no sea más costosa esta luz que la del gas.

#### ORIGEN DEL TELÉGRAFO SUBMARINO, Y SU EXTENSION A LAS INDIAS Y AMÉRICA.

En las actas de la última reunion de la Asociación británica para el adelantamiento de las ciencias, se lee, entre otras cosas, lo siguiente:

Después de reclamar Mr. S. Brett para sí y para su hermano la honra, no solo del invento, sino del primer proyecto y establecimiento de los telégrafos submarinos que se han presentado, Mr. John Brett las dificultades que se le han presentado y los contratiempos que ha tenido al establecer el primer telégrafo submarino que está funcionando hace tres años entre Francia é Inglaterra, y recuerda que ha llegado á cabo con tanta fortuna como buen éxito la comunicación telegráfica que une á la misma Inglaterra con Bélgica desde 1.º de Mayo de 1853. Luego entra en algunos detalles acerca de los obstáculos que ha tenido que vencer, cuando hubo de colocar el cable submarino en el fondo del Mediterráneo, especialmente al llegar á un valle cuya profundidad excedía 100 brazas á las que se aseguraba que había en la línea que une el Piamonte con la Córcega. Las profundidades que se han hallado entre Inglaterra y Francia, ó entre la primera y Bélgica, no pasaban á lo sumo de 30 brazas, interin que ha bajado el cable en el Mediterráneo hasta 350 (la braza es de dos metros); profundidad ocho veces mayor que la del canal de Inglaterra.

Todos los que iban á bordo creían que el cable se rompería con la enorme presión que había de sufrir al atravesar ese inmenso vacío; y los Oficiales experimentados de la marina sarda que tomaban parte en este gran operación, aconsejaban unánimemente dar un enorme rodeo ó ocho millas para ir á buscar las islas Gorgona y Capuya, á cuya proximidad indicaba la senda únicamente una profundidad de 100 brazas. De tener era que, no adoptando este partido, se perdiese todo el cable con-

ductor. Mr. Brett no negaba que fuese el más prudente, pero envolvía una cuestión que había necesidad de resolver á la vez. No se trataba de una línea que iba á parar á Córcega, sino de otra que, partiendo de dicha isla á Cerdeña y desde esta al litoral de Africa, había de atravesar las Indias, teniendo por consiguiente que atravesar mares cuya profundidad había de ir aumentando. Por lo tanto, era muy importante decidir en el acto si era posible esa travesía. Precedió resueltamente á la elección del pensamiento echando al mar el cable; al principio parecía que bajaba por la ladera de una montaña submarina de algunas millas de larga, hasta una profundidad variable de 180 á 200 brazas; luego se creyó que se hallaba repentinamente al borde de un precipicio cuyo fondo no bajaba de 350 brazas, profundidad que excedía en más de 100 brazas á la que indicaban las medidas ciertas en la derrota seguida hasta allí; el cable se precipitó con una celeridad espantosa, y si no hubiera sido tan sólido, indudablemente se hubiera perdido. Les fue, por tanto, necesario pasar anclados en el sitio toda la noche sobre el mismo cable, para reparar las averías del buque. Mr. Brett se dio el parabien por su arriesgada determinación de no separarse del derrotero más directo, porque la experiencia que adquirió en tan peligrosa operación asegura mejor el éxito de las que aun deben hacerse en mares más profundos.

El inteligente Comandante de navío Marqués de Ricci que había dudado hasta entonces del éxito de la empresa, se convenció plenamente de que esta clase de cables, por su forma y combinación de los elementos de que se componen, presentaba garantías tales de resistencia, que con algunas mejoras que se han discutido posteriormente, podrán desahogar á las mayores profundidades del Atlántico. Al parecer era más natural seguir la Península Itálica hasta Nápoles y por la Sicilia, en vez de dar un rodeo desde Cerdeña al Africa; pero se temieron los obstáculos que hubieran podido sufrir los números estados pequeños que habían de encontrarse en la derrota. Tal como ha de plantearse, la línea solo tendrá que entenderse con los Gobiernos de Cerdeña y Francia, que han alentado su fundación por medio de concesiones y garantías más que generosas; admitiendo los partes, en cualquier lengua que estén, se transmitirán sin mutilación alguna.

Dos planes hay para ir desde el litoral de Africa á Egipto y Alejandría. Se puede, ó bien colocar un cable submarino en los Placeres, á lo largo de las costas del Mediterráneo, ó bien enterrar en la arena, á lo largo de la playa, un cable subterráneo. Es una fortuna pensar que cualquiera de los planes, ó ámbos, puedan realizarse sin que haya nada que temer respecto á la seguridad de los trabajos que han de hacerse en el fin de prepararlo á la línea de telegrafía eléctrica que ha de unir á la Inglaterra con América, indicando las profundidades que se han de encontrar, siguiendo el derrotero propuesto recientemente con pleno conocimiento de causa por el Teniente Maury; también presenta un cálculo del peso y coste del cable, y dice que con un ingreso diario de 100 á 150 libras (de 40,000 á 150,000 rs.) habría para pagar ampliamente el interés del capital invertido. El plan de Mr. Brett comprende varias líneas de comunicación, y no admite en manera alguna la idea de una sola línea, por parecerle completamente insuficiente.

Señalos permitido llamar otra vez la atención acerca de los inmensos servicios que MM. Jacob y John Brett han prestado á la Sociedad con su portentosa creación: los telégrafos submarinos son un paso de gigante.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

Santas Basilia y Anastasia, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomas.

#### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

##### ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De las partes remitidas en este día por la Intervención de arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER.	PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA.		PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOT.	
	Por mayor.	Por menor.	Fanega.	Rs. vn.
3,729 fanegas de trigo.				
4,519 arrobas de harina de id.				
1,450 libras de pan cocido.				
8,065 arrobas de carbon.				
26 vacas, que componen 34,209 libras de peso.				
436 certeros, que hacen 11,307 libras de peso.				
131 corderos, que componen 2,413 libras de peso.				
Carne de vaca...	53 á 57 arroba.	18-20-22 ctos. lib.		
— de certero...	24 ctos. lib.	24 id.		
— de ternera...	70 á 85 rs. arroba.	25 á 24 id.		
— de cordero...	22 ctos. lib.	22 id.		
Tocino añejo...	112 á 118 rs. arroba.	40 á 42 id.		
— fresco...	»	»		
— en canal...	»	»	20 á...	82 1/2
Lomo...	»	»	50	84
Jamon...	100 á 116 id.	51 á 60 id.	80	85
Acetate...	68 á 70 id.	22 id.	203	86
Vino...	34 á 40 id.	10 á 14 id. cello.	343	87
Pan de dos libras...	»	12-18-20 cuartos.		
Garbanzos...	40 á 50 id.	16 á 18 id. lib.	696 fanegas.	
Judias...	30 á 34 id.	10 á 12 id.		
Arroz...	36 á 40 id.	12 á 14 id.		
Lentejas...	22 á 28 id.	10 á 12 id.		
Carbon...	7 á 8 id.	»		
Jabon...	40 á 66 id.	16 á 24 id.		
Patas...	7 á 8 id.	3 á 4 id.		

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 14 de Abril de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

**SOLSA.** Ayer estuvo muy animada. El consolidado se hizo y publicó á 40-30 y 40-35, y á última hora no se encontraba papel á 40-37 1/2. La diferida también se hizo y publicó á 25-95 al contado y á fin de mes ó voluntad á 26. Poco después de cerrada se buscaba á 25-97 1/2, y no se encontraba papel. Los demás valores no han sufrido alteracion.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**BIBLIOTECA ILUSTRADA.—TRATADO ELEMENTAL Y PRACTICO DE PATOLOGIA INTERNA.** por A. Grisolle, catedrático de terapéutica en la facultad de medicina de París, médico del hospital general, miembro de la Academia imperial de medicina. Traducido de la última edición, corregida y aumentada por el autor.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.** Esta importante obra constará de cuatro tomos, y se repartirá por entregas. Cada tomo contendrá cinco entregas. Cada entrega seis pliegos en 4.º de impresion de letra clara y compacta, con su cubierta. Precio en Madrid 4 rs. la entrega y 5 en provincias, franco el porte.

lujo tipográfico con que se presenta, son dotes que contribuyen á la alta reputación que está alcanzando. Siguiendo el ejemplo de nuestros augustos Soberanos, figuran en la lista de suscritores el Sumo Pontífice, el Emperador de los franceses, el Rey de Prusia, el de Dinamarca y el de Cerdeña, entre los cuales se ven todos los principales cuerpos científicos y literarios, la grandeza de España, y multitud de aficionados á la literatura, á la historia y á las bellas artes.

Se hace una entrega cada 40 días y cuesta 10 rs. Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, núm. 46, y en las principales librerías de toda Europa.

Se ha repartido la entrega 7.º

**EXPOSICION DE CUARESMA—AL LIBRO DE ORO.** Devocionario y Semanas santas en castellano, en frances, en latin, en latin y castellano, en toda clase de letra, étnica, mediana y grande, ediciones españolas y extranjeras, y en toda clase de encuadernaciones, pasta, tafelote y chagrin. En terciopelo, bufalo, concha, marfil y nácar, y en todas las nuevas y magníficas encuadernaciones de la exposición, no vistas y únicas de esta casa, que no tienen rival.

En frances y latin.—*Le Paroissien y la Semaine Sainte*, hermosas ediciones y en magníficas encuadernaciones extranjeras; contiene todas las Misas y los 45 días de la Semana santa, tan completa que no tiene igual.

Rosarios de París, Roma y Jerusalem.—Especialidad única en el mundo de todas clases, y precios, desde 1, 2, 4, 6, 8 y 10 rs. en adelante; negros, blancos, encarnados, azabache, cornetera, oro, plata &c. &c., desde los más finos precios hasta 1,000 y 2,000 rs.

Cristos de metal dorado, desde media cuarta de alto, hasta cerca de una vara, desde 2, 4, 6, 8 hasta 24 rs. Grandes medallones con divinas imágenes de bulo de todas clases y precios.

8.º Filas para dormitorios, á cual más bonitas, desde 4, 6, 8 y 12 rs. según clase, tamaño, lujo y mérito de las divinas imágenes.

Registros de cuatro y seis cintas con bonitos remates á 4 y 5 rs. También hay de nácar y marfil á cual más preciosos y á diferentes precios.

Petacas, targeteros y portamonedas, finteros, escrituras y objetos de escritorio, todo á precios desconocidos y únicos de esta casa. Los catálogos gratis, calle de la Montera, núm. 7.

**DICCIONARIO DE ARANCELES JUDICIALES, DERECHOS DE HIPOTECAS Y USO DEL PAPEL SELLADO:** complemento del teórico-práctico del Enjuiciamiento civil, por D. Pedro Lopez Claros y D. Francisco Fábregas del Pilar.—Contiene la explicación de los derechos que se devengan y uso del papel sellado; en toda clase de actuaciones judiciales relativas á las diferentes jurisdicciones; en los instrumentos públicos, incluyendo el impuesto de hipotecas; en la expedición de títulos para todos los funcionarios públicos, civiles y eclesiásticos; en la de las Reales cédulas para la concesión y sucesión de las grandezas de España y títulos de Castilla; en las gracias al sacar.

También se hallan explicados los derechos correspondientes á los Aseores de los Jueces de paz y los que devengan los secretarios y los porteros de los Juzgados de paz en los negocios de sus peculiares atribuciones, y en los casos en que suplan dichos Jueces á los de primera instancia, según la ley de Enjuiciamiento civil y Real decreto de 28 de Noviembre de 1855.

Las disposiciones que sobre las materias referidas se dicten antes de que termine la impresion de esta obra, se publicarán por medio de los correspondientes apéndices.

Condiciones de la suscripcion.

1.º La obra constará aproximadamente de seis entregas de tres pliegos de ocho páginas cada uno; tipo, papel y tamaño iguales al prospecto, y su coste no excederá de la mitad del precio de los aranceles judiciales, guía sobre el papel sellado y cuadro sinóptico de la ley hipotecaria, entre cuyas obras (sin contar las *Grandes y tomos de la Colección legislativa* que hemos tenido á la vista) se hallaban dispersas las materias que hemos reunido en el referido Diccionario.

Cada una de dichas entregas costará en Madrid dos reales, y dos y medio en provincias, franco el porte, ó sea toda la obra por la mitad del precio de aquellas; por la mitad del precio de este beneficio, será preciso que envíe el importe al suscriptor, por medio de sellos de correos ó libranzas á la Administración del Diccionario, en esta corte.

2.º Los que se suscriban á toda la obra antes que termine su publicación, la obtendrán por 10 rs. en la corte y 13 en provincias, franco el porte, siempre que verifiquen el pago en el acto en metálico, ó en libranzas ó sellos de correos.

3.º Los correspondientes disfrutará las mismas ventajas que los que lo han sido ó fueren del Diccionario del Enjuiciamiento civil.

La administración está á cargo de D. José Ferrer, calle de Santa Bárbara, núm